



7º CONGRESO FORESTAL ESPAÑOL

**Gestión del monte: servicios
ambientales y bioeconomía**

26 - 30 junio 2017 | Plasencia
Cáceres, Extremadura

7CFE01-602

Edita: Sociedad Española de Ciencias Forestales
Plasencia. Cáceres, Extremadura. 26-30 junio 2017
ISBN 978-84-941695-2-6

© Sociedad Española de Ciencias Forestales

La Política Forestal Internacional en el horizonte 2030: Principales líneas de trabajo, retos y oportunidades.

ROJO SERRANO, L..¹, TORNOS CASTILLO, L..¹

¹ Subdirección General de Silvicultura y Montes. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Resumen

En los últimos años, los bosques han aumentado su importancia en la esfera política internacional. Algunos acontecimientos de gran relevancia en la política internacional, tales como la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el Acuerdo de París 2015 sobre el Cambio Climático, han incluido a los bosques en sus planteamientos, influyendo de forma decisiva en lo que serán las líneas de trabajo en el ámbito forestal internacional en el horizonte 2030.

-Éstas y otras iniciativas están impulsando una nueva gestión forestal para dar respuesta a estos complejos desafíos emergentes y urgentes. Ya se habla de “Climate Smart Forestry” (Nabuurs et al., 2015), Gestión Forestal Adaptativa y en un ámbito más amplio, de Descarbonización de la Economía-Bioeconomía considerado un sector clave dentro del Desarrollo Sostenible. Están surgiendo muchas iniciativas y líneas de trabajo a desarrollar en relación con los bosques, siendo algunas de particular interés para los profesionales y empresas forestales.

El objetivo de este trabajo es presentar las principales líneas de trabajo en materia forestal en las que se está incidiendo en los foros internacionales más influyentes y evaluar las oportunidades que suponen para el sector forestal español, especialmente en relación con los retos ante el cambio climático y el cambio hacia la Bioeconomía.

Palabras clave

Política forestal; Acuerdo de París sobre el Cambio Climático; Sustitución; Bioeconomía; Legally Binding Agreement LBA.

1. Introducción

Las distintas organizaciones y procesos que conforman la política forestal internacional pueden inicialmente dar la impresión de independencia con una relevancia ceñida estrictamente a su ámbito de trabajo. Sin embargo, en un mundo globalizado en el que la información y las ideas se transmiten con gran rapidez, estos procesos ejercen influencia en otros procesos internacionales, y finalmente se concretan en políticas e iniciativas con repercusiones en el nivel nacional y local. Asimismo, las decisiones globales sobre la economía, el medio ambiente, el desarrollo humano y el comercio calan en las decisiones y directrices de las organizaciones forestales, que a su vez, tratan de influir en estos procesos y en otros de menor escala (regionales, locales...), en un esfuerzo por visibilizar sus objetivos en todos los ámbitos y conseguir apoyos para su cumplimiento.

Los procesos forestales internacionales, a su vez, proporcionan un apoyo sólido para el desarrollo de políticas nacionales y locales. Por una parte, los organismos aúnan recursos financieros y humanos que permiten atender los problemas comunes a todos los países. Así, pueden aprovechar sus resultados en forma de estudios realizados por expertos internacionales en cada tema, intercambio de experiencias, desarrollo de técnicas y transferencia de tecnología. Destinar recursos globales a solucionar problemas comunes representa una economía de escala que resulta vital ante la generalizada escasez de recursos que padecen las instituciones forestales, y permite a los países ampliar su visión y formular planes y políticas nacionales más coherentes. Además los acuerdos y organismos internacionales tienen capacidad de acceso a los niveles políticos nacionales por lo que son entes movilizados de la voluntad política y propician que los temas forestales ganen relevancia en las agendas políticas nacionales.

Las decisiones y acuerdos alcanzados en el nivel internacional en materia forestal influyen de forma directa en la política forestal de nuestro país. El desarrollo de documentos de referencia como el Plan Forestal Español, la Estrategia Forestal Española o el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, responden a decisiones y consensos alcanzados en el ámbito internacional. Además, la legislación forestal vigente recoge conceptos y líneas de actuación acordadas en estos procesos que, a su vez, se proyectan en las políticas a escala autonómica y local. Por otra parte, las decisiones internacionales en materia forestal influyen en las decisiones políticas en la UE, y quedan reflejadas tanto en la política medioambiental como en la Política Agraria Común. Al calar dentro de las políticas de la UE, estas decisiones finalmente tienen una gran repercusión en la política forestal de nuestro país, al aplicarse nacionalmente regulaciones e incentivos económicos destinados a su cumplimiento. A su vez, la participación de los expertos nacionales en los grupos de trabajo de estas organizaciones en distintas materias (incendios, plagas, restauración, suelos...), permite dar protagonismo en la escena internacional a la problemática y al conocimiento y técnicas desarrollados por el sector forestal de nuestro país. Esto da la posibilidad de abrir las puertas a profesionales y empresas del sector forestal para que desempeñen su actividad en otros países que, a su vez, se puedan beneficiar de la experiencia acumulada por el sector forestal español en las áreas en la que es de referencia a nivel internacional. En este sentido algunas iniciativas que se están desarrollando en la esfera internacional son de particular interés para los profesionales y empresas forestales, en unos casos por la oportunidad de obtener financiación dentro de la cooperación internacional, y en otros por las oportunidades que se abren para el sector en Europa.

2. Objetivos

El objetivo de esta comunicación es presentar las principales líneas de trabajo en materia forestal en las que se está incidiendo en los foros internacionales más relevantes y evaluar las oportunidades que suponen para el sector forestal español, especialmente en relación con los retos ante el cambio climático y el cambio hacia la Bioeconomía.

3. Metodología

En este trabajo se han analizado los últimos acontecimientos en materia política de 3 foros internacionales en relación con los bosques y en su caso, su repercusión en las políticas de la UE: (1) Asamblea General de NNUU-Objetivos de Desarrollo Sostenible; (2) La Convención Marco para el

Cambio Climático (UNFCCC)-Acuerdo de París y (3) Forest Europe¹-Negociación del Acuerdo Legalmente Vinculante sobre bosques (Legally Binding Agreement, LBA). Los dos primeros pertenecen al marco de las NNUU y el tercero es un proceso independiente y voluntario de cooperación política en materia forestal de carácter regional pan-europeo, que adopta sus decisiones por consenso mediante procesos no formalizados. Además, se han examinado las últimas novedades legislativas sectoriales con implicaciones en materia forestal. Finalmente se evalúan las potenciales repercusiones que estos acontecimientos pueden tener para el sector forestal español, tanto de forma directa como a través de las políticas europeas, y se identifican las oportunidades que podrían surgir como consecuencia de su implementación.

4. Resultados y discusión

4.2 Asamblea General de NNUU-Objetivos de Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, los países adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un nuevo marco global de acción que incluye un conjunto de 17 ambiciosos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODM). Este acuerdo es un verdadero hito debido a que los ODM son inclusivos, no dejan a nadie atrás, y ofrecen una visión de un mundo más justo, más próspero, pacífico y sostenible. Están integrados, vinculados entre sí y se equilibran las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. El objetivo 15, y en particular la 15.2 y 15.3 son de gran relevancia para el sector forestal:

- 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial
- 15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se está convirtiendo rápidamente en un punto de referencia clave para los bosques y la silvicultura y está teniendo una fuerte influencia en la política forestal a nivel mundial, incorporándose en las agendas de los distintos procesos temáticos internacionales, tanto globales como regionales. Por su propia definición, la consecución de estas metas es tarea de todos los países y éstos deben informar sobre sus avances. En este sentido, la inclusión de la Gestión Forestal Sostenible (GFS) está favoreciendo la visibilidad del concepto y del propio sector, impulsando su adopción en los acuerdos y planes de otros foros, tales como la Convención marco para el Cambio Climático (UNFCCC), y el Foro Forestal de las NNUU, entre otros. Gracias a la adopción los objetivos forestales por parte de otros foros, el sector forestal está ganando visibilidad y la oportunidad de ser tenidos en cuenta por otros sectores. Además, su inclusión está favoreciendo el acceso a su financiación, buscándose el cumplimiento de las metas propuestas: implantación de la GFS, lucha contra la deforestación y restauración de bosques degradados.

¹ Forest Europe, es la denominación abreviada de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques en Europa, un proceso de cooperación política a nivel ministerial que permanece activo desde hace más de 25 años.

De entre todos los mecanismos de financiación a los que se ha ganado acceso, cabe resaltar la oportunidad que supone el mecanismo REDD+ (Reducing Emissions from Deforestation and Degradation), un instrumento creado para la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, siendo también de aplicación en iniciativas destinadas a la conservación, la gestión sostenible y el aumento del stock de carbono de los bosques en los países en desarrollo. Este instrumento es uno de los resultados de la COP (Conferencia de las Partes) de Varsovia de 2013 de Cambio Climático, y se ha impulsado de forma implícita en el Acuerdo de París (Streck et al., 2016). Para el acceso a estos fondos, basados en el pago ligado a resultados, es necesario un proceso de capacitación previa y la posterior propuesta e implementación de proyectos que puedan optar a esta financiación. Estos procesos están generando una importante actividad en el sector forestal de los países destinatarios, con los que potencialmente podrían colaborar profesionales y empresas españolas que puedan aportar su experiencia en estos campos.

4.2 UNFCCC-Acuerdo de París

Los acuerdos generados en el marco del desarrollo de la UNFCCC, en particular los recientes acuerdos de la COP 21, París, diciembre 2015, han supuesto una toma de decisiones políticas en la mitigación y adaptación al cambio climático de extraordinaria importancia y enorme potencial de incidencia en la política forestal internacional, y en particular de la UE y sus Estados Miembros (EEMM), que ostentan la competencia conjunta en materia de Medio Ambiente y Asuntos Internacionales. En la COP 21 de Cambio Climático se ha reconocido formalmente el papel de los bosques en la lucha contra el cambio climático. En el Acuerdo de París, los bosques se presentan como un elemento clave para la mitigación de los efectos de cambio climático, reconociéndose que los bosques y los paisajes forestales en buenas condiciones ambientales y de salud (“healthy forests”) pueden ayudar a reducir emisiones y aumentar los sumideros de carbono a medio y largo plazo (The World Bank, 2016). Además, indica que los países tropicales y subtropicales podrían recibir financiación pública y privada si tienen éxito en la reducción de sus emisiones por deforestación y degradación de los bosques, que a menudo provienen de actividades como la tala o la roturación.

Los compromisos adquiridos en la COP 21 se estructuran a través de los llamados “Intended Nationally Determined Contribution” (INDC), que son los compromisos nacionales determinados como contribución a la mitigación del cambio climático. El INDC de la UE es muy ambicioso, consecuentemente con la responsabilidad y liderazgo que la UE ejerce en la política medioambiental internacional, fruto de una decisión política de la UE y sus EEMM que se han comprometido con el planeta y la sostenibilidad. Este compromiso supone alcanzar en 2030 la reducción de al menos un 40% de las emisiones de todos los gases de efecto invernadero (GEI) con respecto a los niveles de 1990. Para ello es preciso involucrar activamente a todos los sectores emisores, incluido el sector LULUCF (Land Use, Land Use Change and Forestry) y así lo ha decidido la UE, incluyendo en su INDC a la forestación, reforestación, deforestación y gestión forestal como categorías fuente dentro del sector LULUCF. Actualmente se estima que los bosques y el sector forestal europeo contribuyen a la mitigación del cambio climático a través del secuestro de carbono y la sustitución de materiales con mayor huella de carbono que los producidos en el sector forestal, compensando aproximadamente el 13% de las emisiones totales de la UE y se estima que a través de los incentivos e inversiones adecuadas el sector forestal podría contribuir más, hasta un 9% adicional (Narbuus et al., 2015), demostrando un potencial de secuestro y almacenamiento de carbono y de sustitución de combustibles fósiles extraordinario.

Los bosques de la UE ocupan 159 millones de hectáreas, 37% del área total, esto incluye un incremento del 7% desde 1990. Son bosques en su mayoría (85%) gestionados y disponibles para la producción de madera como principal producto. Se corta aproximadamente el 75% de la posibilidad anual. Aportan un incremento anual de almacenamiento de carbono de 435 Mt CO₂/año (Promedio entre 1990 y 2012). Esto supone casi el 10% de las emisiones totales de la UE en el año 2012. Si se tiene en cuenta el secuestro proporcionado por los productos de madera de uso duradero se añaden otros 44 MtCO₂/año (1% de las emisiones o 10% del secuestro anual por los bosques). El efecto de mejora del balance de carbono debido a la sustitución de otros materiales por productos forestales se estima en 90 MtCO₂/año, es decir un 2% de las emisiones de gases efecto invernadero. La biomasa, que es principalmente forestal supone un 6% del consumo energético de la UE (2013). Naturalmente se trata de un programa a medio plazo (periodo de implementación 2021-2030) y cuya magnitud podría tener un impacto importante en el sector forestal europeo.

En estos momentos se está negociando el borrador del nuevo reglamento LULUCF, donde se determinará de que forma el sector forestal contribuirá a alcanzar las metas de limitación de emisiones de los EEMM dentro del compromiso conjunto de la UE. En la propuesta base, hay elementos favorables para el sector forestal, como la consideración de la biomasa forestal como neutral en emisiones de carbono, la incentivación de la reforestación al permitirse que ésta descuenta las emisiones de otros sectores, y la contabilización del carbono almacenado en los productos forestales (tableros, madera de sierra...). Sin embargo, la manera en la que se considera la Gestión Forestal dentro de la contabilidad de las emisiones, que estaría seriamente limitada por el llamado “nivel forestal de referencia”, ha desatado muchas críticas por parte de los EEMM con sectores forestales más potentes. Sus temores son que no haya incentivos para una gestión forestal activa que proporcione, además de una función de almacenaje de carbono en pie, una importante fuente de materiales y combustibles que sustituya a otros de elevadas emisiones, y que al contrario, las políticas se orienten a impulsar el almacenaje de carbono reduciéndose las cortas. En opinión de la Unión de Propietarios Forestales de Europa (CEPF, 2017), para mantener y aumentar el potencial de los bosques europeos de dar cumplimiento al Acuerdo de París, la política de la UE debe promover la GFS y reconocer los beneficios climáticos a largo plazo del uso de productos derivados de la madera, impulsando una Europa libre de combustibles fósiles. En ese sentido ellos señalan que la política de clima de la UE debe ir unida al desarrollo de la bioeconomía. En cualquier caso, el texto está abierto a discusión y son muchos los EEMM que están intentando favorecer que la GFS se vea reconocida e impulsada en el nuevo Reglamento LULUCF.

Los estudios señalan que hay una clara oportunidad de que el sector forestal contribuya de forma notable al cumplimiento de los compromisos en materia de cambio climático de la UE, si se aplican las políticas e incentivos necesarios. Se estima que con las políticas adecuadas los bosques europeos podrían continuar aumentando y alcanzar un incremento de un 20% durante el periodo 2010-2030 lo que rendiría una tasa de secuestro adicional máxima de 170 Mt CO₂/año que se alcanzaría en 2050. Por otra parte, se ha estimado que el abandono agrícola en la UE podría alcanzar una horquilla de entre 12 y 17 Mha. Si esta área se reforestara, podría proporcionar un secuestro adicional de casi 70 mt CO₂/año (Nabuurs et al., 2015). Adicionalmente, la aprobación de políticas que incentiven la “descarbonización” de la economía puede tener importantes repercusiones en el sector forestal. La llamada “Sustitución” conceptualmente consistiría en sustituir combustibles y distintos productos por otros de madera o derivados del bosque. Solamente teniendo en cuenta la sustitución de combustibles fósiles, se ha estimado que la utilización de residuos forestales

procedentes de clareos, podas y subproductos de corta como fuente de energía, podría suponer entre un 3 y un 5 % de las necesidades energéticas con un secuestro adicional de 180 Mt CO₂/año por sustitución de combustibles fósiles (Nabuurs et al., 2015). Además, se ha señalado la potencialidad de otros productos forestales para sustituir la utilización de materiales y productos que son perjudiciales tanto para el medio ambiente como para el clima. Como ejemplos podríamos mencionar la sustitución del hormigón y otros materiales de construcción por madera y bambú y promover el aprovechamiento de compuestos bioquímicos derivados de la madera y que ya están siendo utilizados en la industria de alimentos, ropa y embalaje. El apoyo e incentivación al desarrollo de nuevos productos forestales y el impulso a los que ya se producen como consecuencia de las políticas de Cambio Climático podría crear muchas oportunidades para el sector forestal, e impulsar su papel en la bioeconomía. Este apoyo podría materializarse a través de incentivos, orientando las medidas financiables a través de la Política Agraria Común (PAC) u otros instrumentos financieros o políticos que favorezcan el uso de productos forestales, tales como las medidas incluidas por la Comisión Europea dentro de su paquete *Energía limpia para todos los europeos*, que favorecen el uso de la biomasa forestal.

4.3 Forest Europe- Tratado Legalmente Vinculante (Legally Binding Agreement, LBA)

Forest Europe es un proceso paneuropeo voluntario que proporciona un foro donde desarrollar políticas forestales orientadas hacia la gestión forestal sostenible. Son miembros de Forest Europe 46 países europeos, y la Unión Europea. Participan además un número significativo de organizaciones observadoras, incluyendo organizaciones internacionales, y representantes de los principales agentes interesados, como organizaciones ambientales, asociaciones de propietarios forestales, representantes de la industria forestal y de la comunidad científica. Tras el Mandato de la Conferencia Ministerial de Oslo de 2011 (FE, 2011), se comenzó a negociar un Acuerdo Jurídicamente Vinculante para los bosques en Europa. El Acuerdo tenía como objeto sentar unas bases comunes y de obligado cumplimiento para la Gestión Forestal Sostenible en la región paneuropea. Tras largas negociaciones no se pudieron solventar las diferencias de criterio entre algunos países, no en aspectos técnicos sino en aspectos institucionales. Finalmente, en la Conferencia Extraordinaria de Madrid se acordó la Decisión de Madrid (FE, 2015), que permitirá continuar las negociaciones sobre un posible Acuerdo.

En la primera reunión del Grupo de Expertos, en la que se aprobó el Programa de Trabajo de Forest Europe para el periodo 2016-2020, se acordó la programación de una mesa redonda sobre el LBA en 2018, que sería precedida por una ronda de consultas entre los países que se desarrollarían hasta 2017. La UE, a través de la Declaración de Bratislava (2016), ha dado luz verde a seguir trabajando en esta línea y ver si es posible lograr un acuerdo.

La aprobación de un acuerdo legalmente vinculante para los bosques en Europa podría dar lugar a una serie de impactos positivos para el sector forestal en Europa y en España. El LBA en sí mismo supondría un marco para reforzar políticamente la implementación de los principios de GFS en España. Los acuerdos alcanzados se instrumentarían a través de los Programas Nacionales e implicarían seguramente el desarrollo de políticas, leyes o medidas que apoyasen el desarrollo de los distintos aspectos de la GFS (mantenimiento y mejora de la salud forestal, de la función productora de los bosques, de la conservación y la biodiversidad en los bosques...), además de informar sobre los avances alcanzados. Muchos miembros de FE sostienen que la existencia de un tratado

jurídicamente vinculante en Europa daría al sector la presencia suficiente para negociar con otros sectores y ser tenidos en cuenta en la elaboración de otras políticas a nivel europeo. Esto permitiría además desarrollar políticas propias a nivel regional y global, evitando que sean otros sectores los que, desde el ámbito internacional y europeo, acaben regulando al sector forestal al no contar éste con política común a nivel de la UE. Esta carencia formal de política forestal de la UE podría ser solventada por el LBA, ya que la UE como institución, sería signatario, a través de la Comisión Europea, del LBA, lo que en la práctica supondría la incorporación de una política forestal al ámbito comunitario. Otra potencial ventaja sería el dotar a lo forestal de una mayor relevancia política al haber un acuerdo internacional de por medio, que implique un mayor nivel de compromiso a nivel ministerial.

4.4 Otras políticas europeas con repercusiones directas en el sector forestal

Formalmente no existe una política forestal común de la UE, el tratado de Roma no la incluye como tal, sin embargo, en la práctica y como instrumento de otras políticas podemos decir que si hay una política forestal de la UE. La influencia de las políticas de la UE sobre el sector forestal se ha materializado tradicionalmente a través de la Política Agraria Común (PAC) y la normativa de Medio Ambiente, fundamentalmente a través de la Red Natura 2000, y más recientemente a través de los reglamentos de la madera (FLEGT² y EUTR³). Sin embargo, los últimos desenlaces en el ámbito internacional sugieren que las políticas de la Unión en materia energética y de Cambio Climático pueden empezar a cobrar más relevancia en relación al sector forestal.

A nivel europeo, estamos en una transición en el modelo energético. El consumo para climatización en la UE supone un 50% del total, y la biomasa va a ser clave en este punto. Se quiere llegar a un 20% de energía basada en biomasa para 2020 y al 29% para 2030. El paquete de medidas energéticas presentada por la Comisión en noviembre de 2016, “Energía limpia para todos los europeos”, pretende cubrir las carencias existentes sobre biomasa sólida, y se quiere hacer estableciendo unos cimientos firmes que aseguren la Gestión Forestal Sostenible. La biomasa forestal pasa a considerarse energía renovable y neutra en carbono siempre que se demuestre que proviene de bosques gestionados de forma sostenible. Para cumplir este requisito sin suponer un exceso de cargas administrativas para los EEMM y los operadores, el Comité Forestal Permanente emitió una Opinión (EU Comisión, 2016) en la que proponía un enfoque basado en el riesgo, similar al existente para el Reglamento de la Madera (EUTR). Se espera que este enfoque simplificado sea fácilmente asumible y se pueda favorecer el uso de biomasa forestal como energía renovable. Estas medidas, unidas a una contabilización más favorable de las emisiones producidas por la biomasa forestal, podrían dar un importante impulso al sector de la biomasa forestal en la UE.

5. Conclusiones

En los últimos años, los bosques han ganado importancia en la esfera política internacional. Como sector clave dentro del Desarrollo Sostenible, son objeto de muchas iniciativas emergentes y líneas de trabajo que abren caminos para el desarrollo forestal en todas sus facetas. Algunos de los temas que irán cobrando más relevancia y que se espera que tendrán mayores repercusiones en el sector forestal son:

² Forest Law Enforcement in Global Trade

³ European Union Timber Regulation

- La movilización de recursos financieros internacionales para los bosques, dentro de iniciativas como REDD+ u otras
- La inclusión de LULUCF en la contabilidad del carbono a nivel europeo
- El desarrollo de políticas para potenciar los productos forestales dentro de la llamada “Bioeconomía”, favoreciendo la sustitución de materiales y combustibles con elevada huella de carbono.
- La posible ratificación de un acuerdo jurídicamente vinculante en materia de bosques en un futuro próximo

Todas estas cuestiones pueden desencadenar una mayor importancia económica y social del sector forestal, y aumentar su consideración en la elaboración de políticas correspondientes a otros sectores, tales como el energético, medio ambiente y clima, que tradicionalmente han tenido repercusiones en el sector forestal.

6. Bibliografía

Confederation of European Forests Owners, CEPF (2017). CEPF Position Paper on the proposal for a LULUCF Regulation (COM(2016) 479). In: < http://www.cepf-eu.org/vedl/CEPF%20position%20on%20the%20LULUCF%20proposal_Jan%202017.pdf > (Accessed on 17.01.2017)

EU Comision, (2016). In: < http://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/forest/standing-committee/opinions/opinion-bioenergy-sustainability_en.pdf > (Accessed on 20.01.2017)

Forest Europe, FE (2011). In: < http://www.foresteuropa.org/docs/MC/MC_oslo_lba_mandate.pdf > (Accessed on 19.01.2017)

Forest Europe, FE (2015). In: < http://www.foresteuropa.org/sites/default/files/ELM_7MC_2_2015_MadridDecision_FutureFE_ad_opted.pdf > (Accessed on 20.01.2017)

Nabuurs, G. J., Delacote, P., Ellison, D., Hanewinkel, M., Lindner, M., Nesbit, M., ... & Savaresi, A. (2015). A new role for forests and the forest sector in the EU post-2020 climate targets (No. 2). European Forest Institute.

Streck, C., Keenlyside, P., & von Unger, M. (2016). The Paris agreement: a new beginning. Journal for European Environmental & Planning Law, 13(1), 3-29.

The World Bank, (2016). In: < <http://www.worldbank.org/en/news/feature/2015/12/18/outcomes-from-cop21-forests-as-a-key-climate-and-development-solution> > (Accessed on 19.01.2017)